

Informe de Idoneidad

D^a Carmen Suárez Suárez, Consejera de Educación, en virtud de nombramiento conferido por Decreto 82/2019, de 30 de agosto del Presidente del Principado, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación del Principado, **VENGO A PROPONER** el nombramiento de D^a Paula García Martínez, como Directora General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa.

Siendo las funciones esenciales del cargo cuyo nombramiento se propone las siguientes:

- ordenación de las enseñanzas y su desarrollo curricular, organización y funcionamiento de los centros docentes, orientación educativa y atención a la diversidad, programas de alumnado, familias y participación, formación del profesorado, innovación educativa, tecnologías digitales educativas, programas institucionales de cooperación, y la evaluación general del sistema educativo asturiano.

Analizado el Curriculum Vitae de la propuesta, así como el resto de información ofrecida, resulta que D^a Paula García Martínez ostenta la siguiente **titulación académica**:

- Nivel de estudios: doctorado
- Referencia a titulaciones
- Licenciada en Historia y Ciencias de la Música 1999, Universidad de Oviedo
- Profesora Superior de Piano 2008, Conservatorio Superior de Música "Eduardo Martínez Torner" de Oviedo
- Doctora por la Universidad de Oviedo con calificación sobresaliente cum laude 2007.

Ha cursado la siguiente **formación**

- Se adjunta PDF de actividades de formación docente.
- Se adjunta documento con principales actividades en la investigación musical.

Ha desempeñado los siguientes **puestos de trabajo**:

- Profesora de Enseñanza Secundaria, especialidad música acceso año 2000.
- IES Selgas, Cudillero Jefa de Departamento de Música 2000-2002
- IES Carmen y Severo Ochoa, Luarca. 2003-2007 Jefa de Estudios Adjunta, 2007-2013 Jefa de Estudios Titular.
- 2013 Servicio Inspección Educativa, inspectora accidental
- 2017 a la actualidad Servicio de Inspección Educativa, Inspectora de Educación.

ha impartido **docencia** en las siguientes materias y entidades (en su caso)

- Música ESO, 1º-4º
- Análisis Musical I y II Bachillerato, modalidad artes.

Asimismo, de la información obrante ante mí, no consta que la propuesta tenga pendiente el cumplimiento de condena, por sentencia firme, a pena privativa de libertad, ni que tenga antecedentes penales pendientes de cancelación en los delitos referidos en el artículo 30.2 b) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés; tampoco la existencia de inhabilitación concursal, sanción pendiente de inhabilitación o suspensión para empleo o cargo público o, finalmente, sanción por la comisión de una infracción muy grave en materia de transparencia, buen gobierno o grupos de interés.

Por todo lo expuesto, a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, **SE INFORMA que la propuesta es IDÓNEA** para el desempeño del cargo a desempeñar:

- Se aprecian, en todo caso, en su persona, las condiciones de honorabilidad exigidas.
- Su formación, su titulación e historial académico/formativo guarda estrecha relación con el contenido y las funciones del cargo para el que se le propone.
- Su experiencia profesional, dada la naturaleza, complejidad y nivel de responsabilidad de los puestos desempeñados con anterioridad, así como la vinculación funcional de estos con el cargo señalado, permite afirmar que concurren en la propuesta los requisitos propios exigibles de competencia y experiencia.

Es cuanto se informa, a la luz de los datos obrantes.

No obstante, el Consejo de Gobierno (o quien corresponda) resolverá lo que estime más acertado.